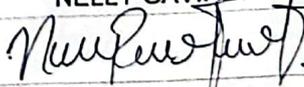
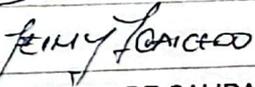


 <b>Hospital</b> Sagrado Corazón de Jesús	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> NIT 846.000.471 – 5	Código: CE-PT-02
	<b>PROTOCOLO DE ATENCION A MIGRANTES</b>	Versión: 1 Fecha Elaboración: 01/08/2024 Página: 1

# PROTOCOLO DE ATENCION A MIGRANTES

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>NOMBRE</b>	NELLY GAVIRIA	JEIMY CAICEDO	GLORIA DURANGO
<b>FIRMA</b>			
<b>Cargo / funcionario y objeto / obligación</b>	TRABAJADORA SOCIAL	AUDITOR DE CALIDAD	GERENTE (E)

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
 www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
 La Hormiga - Valle del Guamez – Putumayo

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: CE-PT-02
	<b>PROTOCOLO DE ATENCION A MIGRANTES</b>	Versión: 1 Fecha Elaboración: 01/08/2024 Página: 2

## 1. OBJETIVO

Establecer la ruta de prestación de servicios de salud a los migrantes dentro de la E.S.E Hospital Sagrado corazón de Jesús, buscando asegurar el abordaje multidisciplinario para su cuidado y mitigación.

## 2. ALCANCE

Este protocolo aplica desde el ingreso del usuario migrante a los servicios de hospitalización, urgencias, consulta externa, los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, transporte asistencial básico y medicalizado, unidad móvil, atención domiciliaria, servicios generales y demás áreas de la sede principal, sede P y M y puestos de salud el Tigre y el Placer, y va hasta el egreso del usuario;

## 3. TALENTO HUMANO RESPONSABLE

**Médico general:** Responsable de valoración inicial.

**Enfermería:** Responsable de clasificación e identificación de riesgos, toma de paraclínicos, seguimiento a signos vitales y notificación de novedades.

**Psicología:** Responsable de valoración individual y familiar del paciente en conjunto con trabajo social, analizando factores protectores y de riesgo en el paciente.

**Trabajo social:** Responsable de atender de manera inicial con psicología al paciente por conductas auto lesiva o de riesgo suicida, adicionalmente recomendar atención urgente por psiquiatría, así como psic-orientar frente a la atención en salud mental y acompañar en la gestión del acompañamiento permanente del paciente con su red de apoyo.

## 4. EQUIPOS BIOMEDICOS Y DISPOSITIVOS

- Equipos biomédicos y dispositivos necesarios en cada atención como: fonendoscopio, termómetro, equipo de órganos, monitor de signos vitales, martillo de reflejos, pesa, cinta métrica etc.

## 5. MEDICAMENTOS E INSUMOS

Según valoración y estratificación de riesgos, se ordenan por parte de medicina general y odontología los diferentes medicamentos.

## 6. RECURSOS TECNOLOGICOS

- Computador
- Internet
- Software SIHOS

## 7. DEFINICIONES

**Autoridad migratoria:** Persona que ejerce la potestad legal expresamente conferida para realizar determinadas funciones y actos de autoridad en materia migratoria.

### *Excelencia y Servicio a la Comunidad*

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: CE-PT-02
	<b>PROTOCOLO DE ATENCION A MIGRANTES</b>	Versión: 1 Fecha Elaboración: 01/08/2024 Página: 3

**Condición de estancia:** Situación regular en la que se ubica a una persona extranjera debido a su intención de residencia y, en algunos casos, de la actividad que desarrollará en el país, o bien, de acuerdo a criterios humanitarios o de solidaridad internacional.

**Custodia:** Medida alternativa a la detención, consistente en que la persona extranjera sea entregada al cuidado de la representación diplomática del país del que sea nacional, de una persona física o moral, o de alguna institución de reconocida solvencia cuyo objeto esté vinculado con la protección de los derechos humanos, en términos de lo estipulado en las leyes aplicables.

**Deportación:** Acto jurídico administrativo dictado por la autoridad migratoria para hacer abandonar del territorio nacional a la persona extranjera que no reúna los requisitos migratorios para su permanencia en el país. La deportación trae aparejada una restricción para ingresar al país por un tiempo determinado.

**Estación migratoria:** Instalación física que establece el Instituto Nacional de Migración (INM) para alojar temporalmente a las personas extranjeras que no acrediten su situación migratoria regular, en tanto se resuelve su situación migratoria.

**Fundados temores:** Actos y hechos que den o hayan dado lugar a una persecución, y que por su naturaleza, carácter reiterado, o bien, por una acumulación de acciones por parte de un tercero, ponen o podrían poner en riesgo la vida, la libertad o la seguridad de una persona.

**Persona apátrida:** Toda persona que no sea considerada como nacional por algún Estado, conforme a su legislación. La ley debe conceder igual trato a las personas que cuenten con una nacionalidad cuando ésta sea inefectiva.

**Persona extranjera:** Aquella que no posea la nacionalidad mexicana conforme a lo previsto en el artículo 30 constitucional.

**Persona migrante:** Quien sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier motivo

**Presentación:** Medida dictada por el INM mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de una persona extranjera que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno.

**Protección complementaria:** Aquella que la Secretaría de Gobernación otorga a la persona extranjera que no ha sido reconocida como refugiada en los términos de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y que consiste en no devolverla al territorio de otro país en donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

**Rechazo:** Determinación adoptada por el INM en los Centros de revisión migratoria ubicados en los lugares destinados al tránsito internacional de personas por tierra, mar y aire, mediante la cual se niega la internación regular de una persona por no cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones migratorias.

### ***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: CE-PT-02
	<b>PROTOCOLO DE ATENCION A MIGRANTES</b>	Versión: 1 Fecha Elaboración: 01/08/2024 Página: 4

## 8. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

El Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, en cumplimiento de sus funciones como ente rector del Sistema General de Seguridad Social de Salud (SGSSS), en especial, aquellas relacionadas con la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud y con el propósito de garantizar el aseguramiento en salud de la población que reside en el territorio nacional, ha venido adoptando medidas para garantizar la afiliación de la población migrante al SGSSS en los regímenes subsidiado o contributivo, según corresponda.

En este sentido, para la población migrante venezolana, mediante Resolución 3015 de 2017 se adoptó el Permiso Especial de Permanencia -PEP como documento válido en los sistemas de la protección social, el cual tendrá validez hasta el 28 de febrero de 2023.

Así mismo, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 216 de 2021 adoptó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos –ETPMV el cual está dirigido a la población migrante venezolana que cumpla con las condiciones señaladas en el Decreto en mención y con la Resolución 971 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, regularizando así su situación en Colombia a través de la obtención del Permiso por Protección Temporal -PPT, el cual es un documento válido de identificación y, en este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, a través de la Resolución 572 de 2022 incluyó el PPT como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas de información del Sistema de Protección Social.

Este protocolo se realiza con el objetivo de brindar cumplimiento según lo establecido y respaldando el derecho de recibir atención en salud inmediata a las personas ingresadas teniendo en cuenta que son población vulnerable, afectada emocionalmente, cuestión por la cual es importante que todo el proceso de atención en salud y profesionales responsables tenga a disponibilidad un buen trato, paciencia y empatía en la atención correspondiente y se explique cada proceso que se realiza con el paciente dentro de la E.S.E Hospital Sagrado corazón de Jesús.

### 8.1. DESCRIPCION DE LA ATENCION

Establece los procedimientos a seguir por el profesional, de acuerdo con el servicio por donde ingresa el paciente, la detección oportuna del caso en el momento que ingresa el paciente es primordial para así activar la ruta y brindar las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud.

### 1. URGENCIAS – HOSPITALIZACION- REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

La atención para el servicio de urgencias es de manera general y no depende de su nacionalidad y afiliación a empresas prestadoras de servicios de salud.

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Admisiones.	Toda persona que presente signos y/o síntomas de enfermedad es ingresada por el área de urgencias para su respectiva atención y tratamiento. En primera instancia ingresa por el área admisiones, para su respectivo ingreso.	Red de apoyo positiva (familiar, amigos, comunidad e institucional). Admisionista.

### *Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
 www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: CE-PT-02
	<b>PROTOCOLO DE ATENCION A MIGRANTES</b>	Versión: 1 Fecha Elaboración: 01/08/2024 Página: 5

<b>2. TRIAGE</b>	Posteriormente es atendido en el consultorio de triage para la toma de signos vitales para posterior valoración por equipo multidisciplinario.	enfermería (TRIAGE
<b>3. urgencias.</b>	<p>Valoración por médico, seguimiento por enfermería, valoración por equipo psicosocial y remisión a especialista si es necesario.</p> <p><b>Médico general:</b> Responsable de valoración inicial de urgencias, clasificación de riesgos, ordenación de paraclínicos y notificación a siviola y ordenación a especialista si es necesario.</p> <p><b>Enfermería:</b> Responsable de clasificación e identificación de riesgos, toma de paraclínicos, seguimiento a signos vitales y notificación de novedades.</p> <p><b>Psicología:</b> Responsable de valoración individual y familiar del paciente en conjunto con trabajo social, analizando factores protectores y de riesgo en el paciente, adicionalmente se aplica primeros auxilios psicológicos e intervención breve en los pacientes para minimizar síntomas y sintomatologías relacionadas con conductas auto lesivas o de riesgo</p> <p><b>Trabajo social:</b> Responsable de atender de manera inicial en conjunto con psicología al paciente por cualquier conducta, así como psic-orientar frente a la atención en salud mental y apoyar en la gestión del acompañamiento permanente del paciente con su red de apoyo.</p>	Médico, enfermería, trabajo social, psicología
<b>4. Referencia y contra referencia</b>	Posterior a la orden de remisión de médico ( si aplica) se inicia con la notificación a la EPS correspondiente el trámite de remisión y se comenta a las diferentes IPS con la especialidad para su ingreso, por lo tanto se realiza seguimiento al trámite hasta culminar en la vinculación de alguna IPS receptora.	Auxiliar de referencia
<b>5. Hospitalización</b>	<p>Migrante con afiliación se solicita la autorización a la EAPB para el traslado al servicio de hospitalización.</p> <p>Si al migrante se afilia en el momento de la atención, se espera que se active con la EAPB el código de hospitalización para su respectivo traslado.</p> <p>Para la hospitalización, el medico genera la orden en historia clínica, se espera respuesta por parte de</p>	Médico general Auxiliar de enfermería Facturador.

**Excelencia y Servicio a la Comunidad**

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: CE-PT-02
	<b>PROTOCOLO DE ATENCION A MIGRANTES</b>	Versión: 1 Fecha Elaboración: 01/08/2024 Página: 6

	<p>aprobación del área de facturación para que el auxiliar de enfermería realice su respectivo traslado al servicio.</p> <p>Migrante sin afiliación no se realiza traslado a hospitalización pero se continúa con tratamiento en el área de observación.</p>	
--	--	--

## 2. CONSULTA EXTERNA:

Inicialmente se debe brindar el fácil acceso a las instancias de la institución donde el usuario sea orientado para el respectivo ingreso y solicitud de ficha para atención por medicina general.

Es importante que después de la asignación de cita a cada usuario, este reciba la atención integral y humanizada por parte del profesional en medicina, donde este realizara el examen clínico y determinara las diferentes necesidades del caso.

LO ANTERIOR SE DEBE BRINDAR ATENCION A MIGRANTES CON AFILIACION A EAPB.

## 3. APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA:

Inicialmente se debe brindar el fácil acceso a las instancias de la institución donde el usuario sea orientado para el respectivo ingreso y solicitud de ficha para atención por medicina general.

Es importante que después de la asignación de cita a cada usuario, este reciba la atención integral y humanizada por parte de los profesionales en laboratorio clínico, rayos x y fisioterapia. Para farmacia se debe acercar a la ventanilla de dispensación de medicamentos para su respectiva entrega, si la EAPB tiene contratación con la institución.

LAS PACIENTES DE MIGRACION VENEZOLANA EN ESTADO DE GESTACION, SON PRIORIDAD, Y LA ATENCION EN CONSULTA EXTERNA, CONSULTA ESPECIALIZADA, Y LABORATORIO CLINICO NO REQUIEREN AUTORIZACION POR PARTE DE LA EAPB, SE ATIENDE SOLO CON LAS ORDENES MEDICAS.

PARA DEMAS NACIONALIDADES, REQUIEREN AFILIACION A EAPB Y AUTORIZACIONES.

### 8.2 Historia clínica

La historia clínica debe elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos específicos, además de los aspectos generales contenidos en toda historia clínica

- Motivo de consulta
- Antecedentes personales
- Antecedentes de consumo de SPA, violencias, trastorno mental
- Signos y sintomatologías del paciente
- Condiciones psicosociales

### *Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
[www.hospitalhormiga.gov.co](http://www.hospitalhormiga.gov.co) - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: CE-PT-02
	<b>PROTOCOLO DE ATENCION A MIGRANTES</b>	Versión: 1
		Fecha Elaboración: 01/08/2024
		Página: 7

- Redes de apoyo
- Diagnostico
- Recomendaciones
- Ordenación

#### 9. RIESGOS:

La no aplicación de este protocolo genera el riesgo de eventos adversos sobre el paciente.

Atención inadecuada.

#### 10. PUNTOS DE CONTROL:

Según lo expuesto anteriormente, para el proceso en atención se debe tener en cuenta los siguientes documentos de control

- Fechas de notificación si vigila
- consentimiento informado
- Información confidencial en historia clínica
- Diligenciamiento rips

#### 11. MARCO NORMATIVO:

**DECRETO 216 DE 2021:** Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria

**Resolución 572 de 2022:** por la cual se incluye el permiso de protección temporal PPT como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas de información del Sistema de Protección Social y se definen sus especificaciones.

**Resolución 3015 de 2017:** Por medio de la cual se incluye el Permiso Especial de Permanencia – PE como documento válido de identificación en los sistemas de información de protección social.

#### 12. BIBLIOGRAFIA

[www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/afiliacion-al-sistema-de-seguridad-social-en-salud-de-extranjeros-y-colombianos-retornados.aspx](http://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/afiliacion-al-sistema-de-seguridad-social-en-salud-de-extranjeros-y-colombianos-retornados.aspx)

Suprema corte de justicia de la nación, protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a personas migrantes y sujetas de protección internacional.

Unicef.org- protocolo para la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional.

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
[www.hospitalhormiga.gov.co](http://www.hospitalhormiga.gov.co) - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: CE-PT-02
		Versión: 1
	<b>PROTOCOLO DE ATENCION A MIGRANTES</b>	Fecha Elaboración: 01/08/2024
		Página: 8

### CONTROL DE VERSION

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	DISTRIBUIDO A
02/08/2024	1	Creación del Documento	Trabajo social – siau- procesos asistenciales.

COPIA CONTROLADA

### *Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
 www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo